I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001236

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3285/2013; el Memorándum Nº1000/447/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/518/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/518/2012, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado **"OPD Cerrillos",** en la sede ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N°6.100, Oficina 05, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que será supervisado por la Dirección Regional de SENAME de esta región y cuyo objetivo general es "Prevenir y atender vulneraciones de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y en la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derecho de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE**, Técnico en Trabajo Social, cédula de identidad Nº16.198.140-0, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Técnico Social de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia "OPD Cerrillos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 03 de abril al 31 de diciembre del 2013, con una jornada de 44 horas semanales y deberán desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

DEFENSORÍA JURÍDICA

2.2 Doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE**, sólo tendrá derecho a sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE**, la suma mensual de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, dentro de los 10

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001236

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1 El pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE**, del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. Doña **SARA DEL CARMEN MARTÍNEZ ALBARRAN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **SARA DEL CARMEN MARTÍNEZ ALBARRAN** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
SENAME
Oficina OPD Cerrillos.
Pag.Web